



# disposiciones vigentes, acompanian

# DE LA PROVINCIA DE GUAD.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro dias inmediatos à la fecha de la publicanión; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION: Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contra-tación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorque por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes pre-senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-rios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-rá hasta el recibo del número siguiente.

# CONSEID DE GENNISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

# GOBIERNO CIVIL

### ALIGNER GREEKE FOR SUID, STATE OF ME FREEDERS ONE OUTSIEF AND si eleusand la CIRCULAR NÚM. 42.

### garreson, 185 briggs at parian, curt in reacting 281, coreing Obras públicas. -- Subastas.

En virtud de lo dispuesto con fecha 15 del actual, por la Dirección general de Obras públicas, he tenido á bien señalar el dia 30 de Julio próximo, de doce á doce y media para que tenga lugar en este Gobierno civil la subasta de los acopios de conservación de la carretera de Masegoso á Sigüenza, por el importe del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 9.114 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celetrará con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Marzo de 1852 y á la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, con las modificaciones prescriptas en los fermularios aprobados por Real orden de 15 de Febrero último y bajo las condiciones que constan en el pliego y proyecto que el público podrá examinar en esta Dependencia.

Las proposicio es se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta.

La cantidad que ha de consignarse previamente para poder tomar parte en la subasta, será el I por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metàlico ó papel con arreglo á las disposiciones vigentes; acompañando al pliego la cédula personal del que firme la proposición y la carta de pago que acredite haberse efectuado el expresado depósito.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales

Marie of the committee of the committee

se procederá en el acto al sorteo entre las mismas. Guadalajara 21 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,

### Marcelino Villanueva.

### Modelo de proposición

Don N. N. vecino de . . , enterado del anuncio que se publicó con fecha 21 de Junio del corriente ano en la vaceta de Mudrid y Boletin oficial de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de . . . . (proyecto aprobado en 14 de Junio del corriente año), se compromete á ejecutar los expresados acopios con estricta sujeción á las condiciones indicadas, por la cantidad de ... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente);

### - Design of the Carte NUM 43

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

# Obras públicas. - Subastas.

En virtud de lo dispuesto con fecha 15 del actual por la Dirección general de Obras públicas he tenido á bien s-firlar el dia 30 de Julio próximo de doce á doce y media, para que tenga lugar en este Gobierno civil la subasta de acopios de conservación de la carretera de Masegoso á Sacedón, por el importe del p esupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de siete mil doscientas quince pesetas setenta y siete centimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Marzo de 1852 y á la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 con las modificaciones prescritas en las formularios aprobados por Real orden de 15-de Febrero último, y bajo las condiciones que constan en el pliego y proyecto que el público podrá examinar en esta dependencia. didn't dirrespendiblement

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta.

La cantidad que ha de consignarse previamente para poder tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo ha-

Joue Arreys y Parsia, duche del registra quare duck

### BOLETIN OFICIAL

cerse este depósito en metálico ó papel con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego la cédula personal del que firme la proposición y la carta de pago que acredite haberse efectuado el expresado depósito.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficia es

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas. Guadalajara 21 de Junio de 1901.

El Gobernador interino.

### Marcelino Villanueva.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ...., enterado de anuncio que se publicó con fecha 21 de Junio del corriente ano en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de . . . (proyecto aprobado en 14 de Junio del corriente año), se compromete á ejecutar los ex presados acopios con estricta sujeción á las condicienes indicadas, por la cantidad de .. .. . (en letra) naum sel emma ostros la oton le no breliesore es

(Fecha y firma del proponente).

### NUM. 44

COST TO SULL SECTION OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de

esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 5 de Junio de 1901; designando cincuenta y cinco perte nencias de la mina de hierro denominada «Bilbao, número 19», sita en el paraje llamado Valhondo y Nava Grande, termino municipal de Satiles y El Pedregal, que linda al Norte con terrenos francos, al Oeste con registro «Bilbao», expediente núm. 641, al Este y Sur con registro "El Nervion. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca número l del registro El Nervión, expediente número 649, y desde dicho punto se medirán al Sur 200 metros y se fijara la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Este 200 metros; de 2.ª á 3.ª al Norte 400 metros; de 3.º á 4.ª al Oeste 200 metros; de 4.ª á 5.ª al Norte 100 metros; de 5,ª à 6.ª al Oeste 100 metros; de 6. a 7. al Sur 100 metros; de 7. a 8. al Oeste 400 metros; de 8.ª á 9.ª al Norte 100 metros, de 9.ª á 10 al Oeste 300 metros; de 10 á 11 al Sur 500 metros; de 11 à 12 al Oeste 100 metros; de 12 à 13 al Sur 100 metros; de 13 á 14 al Este 100 metros, de 14 à 15 al Sur 500 metros; de 15 à 16 al Este 100 metros; de 16 à 17 al Norte 1.700 metros, y de 17 al punto de partida al Este 700 metros, quedando así cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anancia por el presente edicto y el término de sesenta dias, à fin de que tenga la publi-

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

obnesieh olobom other be igl Gobernador, on sought

Juan Sanchez Lozano.

# to brea sidentina at UNUM. 45 Tading Toding mang at

- Manualy ever same continues of which call the bridge self-

Con esta fecha y accediendo á lo solicitado por don Juan Arroyo y Garcia, dueño del registro minero titu-

lado «La Virgen del Pilar, núm. 634», del término de Almadrones, he admitido la renuncia que hace del citado registro, declarando à la vez cancelado su expedien. te y franco y registrable el terreuo que comprende.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público y à los efectos del art. 92 de la Lay y 40 del Reglamento vigentes.

Guadaiajara 24 de Junio de 1901.

El Gobernador interino, Marcelino Villanueva.

### Administración de Hacienda

Cédulas personales. - Circular importante.

Siendo varias las consultas hechas por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, respecto si á las Cédulas personales del ejercicio actual, debe gravárselas con el recargo del 30 por 100 de transitorio, esta Administración se creyó relevada de publicar circular nin. guna respecto à este particular, por tratarse de un recargo establecido nor el art. 6.º de la ley de Presupuestos generales del E tado, de 31 de Marzo de 1900, prorrogada por Real orden de 29 de Diciembre último, quedando por consiguiente subsistente y en todo su valor, el ya repetido recargo, en el ejercicio actual.

Guadalajara 24 de Junio de 1901. - El Administra-

dor de Hacienda, Alfonso Shelly.

### - di de da vuntamientos de

### SAN ANDRES DEL REY.

El dia 6 del actua, fué hallada por el pastor de esta vecindad, Sebastian Martinez, una res lanar, merina, blanca, clase primala, con la empega en el brazuelo izquierdo, las orejas arpadas, cuya res está depositada en el ganado del vecino de esta villa, Fausto Ramos.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegue à conocimiento de su dueño y pase à recojerla.

San Andrés del Rey 12 de Junio de 1901. - El Alcalde, Jacinto Ramos.

### -id a propulate oMIRALRIO. at ab molegymande

Se halla vacante la plaze de Médico titular de esta villa, con la dotación annal de 150 pesetas por la asistencia à las familias pobres y 150 fanegas de trigo puro, pagadas por les vecinos en la recolección; el Médico asistira los anejos de Las Casas de San Galindo y Padilla de Hita, distantes 2 y 3 kilómetros de esta villa, por carretera, percibiendo de cada pueblo 60 y 40 fanegas de trigo, además 50 pesetas de cada pueblo por la Beneficencia. Com asholothalos salegad y omble

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes à esta Alcaldia en término de quince dias; advirtiendo, que el solicitante ha de ser licenciado en medicina y no exceder de 50 años de edad, de la olgana nob coheman

Miralrio 17 de Junio de 1901. - El Alcalde, Bonifa-

cio Garcia. I detallatamento al sup babillata al Research to the control of the contr

### GASCUEÑA.

Dasde 1.º de Julio próximo está vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo y su anejo Pradena de Atienza, distante 4 kilómetros; su dotación es de 270 fanegas de centeno de buena especie, cobradas en la recolección, más 165 arrobas de patatas y 165 cargas de leña delgada. Por la Beneficencia se le asignaran 100 pesetas y libre de pagos, y además 250 pesetas per cada vecino de la matriz.

Existe en este término y distante unos 2 kilómetros,

una fábrica de minerales de plata y molinos harineros.

ro Atienza.

### VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

Practicado el deslinde y amojonamiento de la Galiana de este término el dia 2 del actual, los poseedores de fincas lindantes à la misma que se crean perjudicados, presentarán las reclamaciones en esta Alcaldía en el plazo de quince dias, pasados no se admitirán.

Valfermoso de las Monjas 17 de Junio de 1901.-

El Alcalde, Gervasio Lamparero.

### BALCONETE.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla yacante desde el dia 24 del actuel, la plaza de Inspector de Carnes de esta villa y su anejo Tomellosa, dotadas con el sueldo de 30 y 25 pesetas respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el dia 10 de Julio próximo, pudiendo el
agraciado hacer las igualas con los vecinos de ambos
pueblos, que producirán próximamente 45 fanegas de
trigo bueno la matriz y 300 pesetas el anejo, más lo
que le produzca el herraje; la distancia de uno á otro
pueblo es de 2 kilómetros de buen camino.

Balconete 20 de Junio de 1901.-El Alcalde, Be-

nite Yélamos. Isnosa Haspl. Cha wadab na na oup som

### sories Solve-Tra detanty ELOVADO DO V collection actions

representación que comente o comentación ar de las costaces

Desde el dia 24 del actual, se encuentra vacante la plaza de Cirujano menor de esta villa y sus anejos La Vereda y Matallana próximos à la matriz, con buen camino, cobrando el agraciado una fanega mitad trigo y el resto centeno, de buena clase, carga de leña y una arroba de patatas todo el año, per cada un vecino de las 90 próximamente que habitan este distrito municipal. También disfrutará casa gratis, siendo de su obligación y cuenta, caso necesario, la asistencia, visita y expedición de certificados por un Médico titular, dirigiendo sus solicitudes los espirantes à esta Alcaldía en término de quinco dias.

El Vado 21 de Junio de 1901. - El Alcalde acciden-

tal, Barrolome Esteban. In the discourse of the barrolome

# Juzgados de instrucción

# GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia

de este partidol. Che I - Edepuid de la M- conflicio

Hago saber: Que en este Juzgado, à instancia del Procurador D. Manuel María Vailes, en nombre de doña Mercedes Torres Sagrista, se presentó escrito manifestando que el esposo de su representada, D. Mariano de la Torre Calderon, de cincuenta años, hijo de don Carlos y Doña Casimira, natural de Cartagena, Delegado de Hacienda que fué de esta provincia, y vecino que era de esta población, falleció en ella el cuatro de Abril último, no dejando ascendientes ni descendientes, por lo que solicitaba se la declarase con derecho à la mitad de la herencia en usufructo.

Publicados edictos en la forma prevenida en el articulo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, han reclamado el derecho à los bienes D. na Car'o a, Doña Josefa, Doña Dolores y Doña Concepción de la Torre y Calderon, y Doña Carmen, Doña Natividad y Doña Carlota Ortiz de Taranco, en representación de su madre Doña Carmen de la Torre Calderón, los cuatro primeros parientes colaterales en se-

gundo grado y en tercero los demás.

En providencia de hoy he acordado expedir segundos edictos, hacieudo saber los que han solicitado la
herencia del D. Mariano de la Torre y Calderon y el
grado de parentesco, y llamando à los que se crean con
ignal ó mejor derecho à los bienes, para que dentro del
término de veinte dias, à contar desde el siguiente al
en que se inserte el presente en la Gaceta de Madrid y
Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este
Juzgado a reclamarlo; apercibidos, que de no comparecer, serán declarados herederos los que lo tienen solicitado.

Personado en los autos el Procurador D. Lorenzo Esteban, en nombre de Doña Josefa, Doña Maria de los Dolores y Doña Carlota de la Torre y Calderon, y de D. Antolin Ortiz de Taranco, como padre de Doña Carmen, Doña Natividad y Doña Carlota Ortiz de Taranco y de la Torre, manifiesta que sus representados aceptan la herencia del D. Mariano de la Torre, à beneficio de inventario, solicitando se forme este, para lo cual se ha señalado el dia ocho de Julio próximo à las nueve de la manana, en la Sala de este Juzgado, habiendose acordado que en atención á ignorarse el paradero de la otra hermana del finado, D.ª Concepción, así como si existen acreedores se haga saber la practica de dicha diligencia por medio de edictos que se insertaran en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, à fin de que los interesados, si los hubiere, puedan concurrir à ella.

Dado en Guadalajara à doce de Junio de mil novecientos uno.—Pedro S. de Baranda.—El Actuario.—

P. h. - Miguel Valentin.

# CIFUENTES, Laboration of the Company of the Company

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de esta

villa y su partido. she sette of the ob series would

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à José Antonio Bernabé, vecino que fué de Arbeteta, en causa que se le siguió por el delito de parricidio, se sacan à la venta en pública subasta les bienes que le fueron embargados y à continuación se expresan:

Diez pucheros de diferentes tamaños, un barreño pequeño, un cantaro, un botijo, una cazuela, una alcuza, dos marcos de hierro para teja, dos idem de madera, cuatro galápagos, tres azadas estrechas, dos hachueles, un gancho, una criba, un cajon viejo, un botillo, dos charranderos, un crucifijo pequeño, dos sillas, un asiento y un medio celemin, tasado todo en 9 pesetas.

Trescientos cincuenta ladrillos, en 8'75 id.

Quinientas baldosas, en 25 id. Siete mil cien tejas, en 177 50 id. Un pollino negro, cerrado, en 20 id.

Total, 240.25 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arbeteta, el dia 1.º de Julio próximo, à las diez; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes à 20 de Junio de 1901. — Manuel Genzalez Ruiz. — El Escribano, José Sierra.

### COGOLLUDO.

D. Antonio Hernandez de Santamaria, Juez de prime-

ra instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente formado en este Juzgado para la exacción de las multas de 500 pesetas, impuestas á cada uno de los Avuntamientos de Peñalva de la Sierra, El Vado, El Cardoso y Booigano, por

el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la desobediencia observada para la formación de un presupuesto extraordinario en que se consignara la cantidad de 1.434 pesetas 22 céntimos, que adeudan à D.ª Eusebia Casas Garcia, como viuda del Procurador D. Ildefense Gutierrez Illanz, por suplementes y derechos devengados en los recursos de apelación y casación interpuestos por diches Ayuntamientos con los hijos y herederos de D. Segundo Colmenares, Conde de Polentinos, sobre propiedad de unos mentes, se sacan á pública y judicial subasta por primera vez y término de ocho dias, los bienes embargados à cada uno de los Concejales de aquéllos, que se expresan á continuación: " La repensor de antes aor acobanosas de

Ayuntamiento de Peñalva.

Al Concejat Vicente Fonseca: un buey, pelo castaño, de 5 años de edad y alzada regular, valorado en 200 pesetas.

Al id. Cipriano Vicente: una vaca, pelo negro, mo-

hina, de 4 años, alzada regular, en 175 id.

A. id. Matias Serrano: una vaca con los cuernos gachos, pero negro, de 5 anos, alzada regular, en 160.

Al id. Alejandro Serrano: una vaca, pelo negro, de 7 ahus, de cornadu: a buena, aizada regular, en 200 id. Ai id. Martin Chenca: un novillo de 3 años, bragado, aizada regular, pelo negro, en 200 id.

Ai id. Casildo Serrano: una hovilla de 2 años, pelo

negro, alzada regular, en 160.

### Ayuntamiento de El Vado.

Al Concejar Francisco Merino: una vaca pelo castaño, aizada regular, de unos 4 años, valorada en 150 pesetus.

Una cerda jara, para cria, de un año en 50 id.

Cuatro lechoncillos de pelo bianco y de un mes de edau, en 36 id.

Ciuco cabras de diferentes edades, en 65 id.

Aria. Apolinar Martin: una vaca pelo rojo, alzada regular, de 8 años, en 200 id.

Una cerda jara de un aho, en 50 id.

Umco techonculos de tres dias de edad, en 25 id. Diez cabras de diferentes edades, en 130 id.

Ayuntamiento de Bocigano.

Al Concejul José Diez: diez reses lanares de diferentes edades, valoradas en 150 pesetas.

Ai id. Ciriaco Martin: ocho ovejas y dos corderos,

en 136 id.

A. 19. Gregorio Fonseca: un novillo de 2 años, pelo negro, en 145 id.

Al id. Benito Diaz: una novilla de 2 años, pelo ne-

gro, en 150 id.

Al id. Lucas Perez: diez ovejas de diferentes edades, en lou id.

Al 1d. Luis Perez: diez ovejas de diferentes edades, en 150 iu.

Total, 2682 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el dia 1.º de Julio próximo, à las diez de su mahana, en el que no se a mitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan, siendo preferido el licitador que se interese de todos les bienes.

Dado en Cogolludo à 5 de Junio de 1901.-Antonio H. de Santamaria. - P. S. M. - Angel Nuñez. CONTRACTOR OF SECURIOR OF SECURIOR CONTRACTOR OF SECURIOR OF

SACEDON. D. Demetrio de Motos y Garcia, Juez de primera instancia de este partido. A sol en una shan a seguinaria

Hago saber: Que para page de costas à que fué con-

denado Victor Martinez Puerte, vecino de esta villa, en causa criminal que en este Juzgado se le ha seguido por el delito de hurto, he acordado celebrar la segunda subasta con las mismas formalidades que la primera. de los bienes que se le embargaron y que constan insertos en el periódico oficial de esta provincia, fecha 8 de Mayo último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el dia 9 de Julio próximo, à las diez de la mañana, con la rebaja

del 25 per 100 de la tasación.

Dado en Sacedon á 8 de Junio de 1901.—Demetrio de Motos. - P S. M. - Agustin de Santiago.

# Juzgados municipales

### Elealic, (Pervesso destaperers, ALCOLEA DEL PINAR.

D. Victoriano Garcia, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Juan Pascual Tejedor, de esta vecindad, como Procurador Sindico de este Ayuntamiento, contra D. Santos Garcia Hernando, residente en Guadalajara, ha recaido sentencia en rebeldía del demandado, cuya parte dispositiva es como sigue: de sangamaixona a arbarina a sun audang

Fallo: plant to sateseq DOS or sittam at outred outer Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Santos Garcia Hernando, y la condeno al pago de la cantidad reclamada de 57 pesetas 70 centimos que es en deber à D. Juan Passual Tejeder, en la representación que ostenta, con más al de las costas y gastos causados y que puedan originarse en estos autos hasta su total solvencia, cuyo importe hará efectivo en este Juzgado municipal dentro de los cinco dias siguientes al de la publicación de esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, ordenando sea notificada pe sonalmente al demandante, y en los Estredos de este Juzgado al demandado por su no comparecencia, segun se previene en los artículos 282, 283 y demás concordantes de la ley de Enjuiciammente civil vigente; fijese el correspondiente edicto en la puerta del local del Juzgado y pub iquese la parte dispositiva de esta sentencia en el Beletin oficial, à los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado en la expresada ley.-Lucas Palafox.

Publicacion.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Lucas Parafox, Juez municipal de este pueblo, estando celebrando audiencia pública en el dia 17 de Junio de 1901, ante los testigos Narciso Cirueios y Pedro Rodondo, de esta vecindad, de que certifico. - Narciso Ciruelos. - Pedro Redondo. - Victoriano Garcia.

Notificación en Estrados. -- Acto seguido yo el Secretario notifique al demandado D. Santos Garcia Hernando, la sentencia anterior, en los Estrados de este Juzgado ante los referidos testigos Narciso Ciruelos y Pedro Redoudo, fijando además un \*jemplar de la miema en la puerta del local de dicho Juzgado, y de ser así firman conmigo los testigos de que certifico. - Narciso Ciruetos. - Pedro Redondo. -- Victoriane Garcie. A

Otra al demundante. - Seguidamente yo el Secretario, teniendo a mi presencia al demandante D. Juan Pascual, le notifiqué por lectura integra y copia, la precedente sentencia, en prueba de lo cual firma de que certifico. - Juan Pascual. - Victoriano Garcia.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Alcolea del Pinar à 18 de Junio de 1901. - Victoriano Garcia. - V. B. - Lucas Palafóx.

Guadalajara. - Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.